

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-095
SERIE 2016-2017

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A RUIDOS INNECESARIOS DURANTE LA ACTIVIDAD “TERCER FESTIVAL DEL CAÑO MARTIN PEÑA”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El sábado, 22 y domingo, 23 de abril de 2017, se llevará a cabo la actividad “Tercer Festival del Caño Martin Peña”. La actividad contará con un recorrido de comparsas que partirá desde la Avenida Barbosa, pasando por la Avenida Rexach hasta la intersección con la Avenida Ponce de León culminando en el estacionamiento del Proyecto Enlace;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público de Barrio Obrero y Villa Palmeras relacionadas a ruidos innecesarios.

POR TANTO: Yo, Rafael A. Jaume Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere la Ordenanza Núm. 38, Serie 2016-2017, la Orden Ejecutiva Núm. 066, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Tercer Festival del Caño Martin Peña”, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 12.22- Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden permanecerán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 22 y domingo, 23 de abril de 2017, de 1:00 p.m. a 6:30 p.m., según la comparsa que discurrirá desde la Avenida Barbosa, pasando por la Avenida Rexach hasta la intersección con la Avenida Ponce de León culminando en el estacionamiento del Proyecto Enlace, de acuerdo al perímetro que a esos efectos se coordine con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el sábado, 22 y domingo, 23 de abril de 2017, de acuerdo a los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de abril de 2017.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
VICEALCALDE